

## Región de Murcia CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2013, POR LA QUE SE DESIGNAN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS PARA EL CURSO 2013-2014, PARA IMPARTIR DETERMINADAS ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS DE ARTES ESCÉNICAS.

Por Orden de 28 de noviembre de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento para la selección de profesores especialistas para el curso 2013-2014.

El apartado primero del dispongo quinto de la citada Orden establece que el proceso selectivo incluirá una prueba específica de aptitud.

Asimismo, el dispongo séptimo de la precitada Orden de convocatoria establece que para la valoración de las pruebas se nombrarán comisiones de selección.

En su virtud,

## **DISPONGO:**

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el dispongo 5.1 de la referida Orden de 28 de noviembre de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento para la selección de profesores especialistas para el curso 2013-2014 (BORM del 4 de diciembre), se designan como miembros de la comisión de selección para la selección de las personas que hayan de ser contratadas como profesores especialistas, en las asignaturas de Prácticas de Realización en el Audiovisual y Dirección de Actores en el Audiovisual, a los siguientes funcionarios:

Presidente:

D. Antonio Ato Escribano

Vocales:

Da. Edi Liccioli

D. Manuel Ángel Vázquez Bermejo

Presidente Suplente:

D. César Albaladejo Alcaraz

Vocales Suplentes:

D. Francisco Javier Mateo Delgado

D. Alfonso Cuadrado Girona

**SEGUNDO.-** Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incursos en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia a 5 de diciembre de 2013.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD
EDUCATIVA

(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)

Fdo: Joaquín/Buendía Gómez.